



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, septiembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA SAS
DEMANDADA	FLOR MARIA MORA
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00052 00
ASUNTO	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte actora, quien requiere el emplazamiento de la demandada, señora **FLOR MARIA MORA** en razón a que desconoce dirección física y electrónica, pues la citación para notificación personal a la misma, fue devuelta con resultado negativo, a ello se accede.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento de la ejecutada **FLOR MARIA MORA**, en los términos del art.108 C.G.P., concordante con el art. 293 ibídem, cuya publicación se efectuará en el registro Nacional de personas emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dbf93386951a1fe1a65881517c726bd4543e5ee67dd2a4480e49a32345cbcc4**

Documento generado en 07/09/2023 03:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>